

	ESPECIFICACIONES DE LOS CURSOS CICLO FORMATIVO PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	
	SP 72GSMSP34 Revisión nº 3	Página 1 de 12

FAMILIA PROFESIONAL	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS A LA PRODUCCIÓN
DENOMINACIÓN	PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES
TITULACIÓN	TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

PLAN DE CONTROL: PC 750103

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Este ciclo Formativo de Grado Superior, de dos cursos de duración, se enmarca en la familia profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción y las capacidades que desarrolla se orientan hacia el área de la prevención de riesgos profesionales.

2. FINALIDADES

Las enseñanzas de Formación Profesional Específica conducentes a la obtención del título de formación profesional de Técnico de Prevención de Riesgos Profesionales, tendrán como finalidad el proporcionarle a los alumnos la formación necesaria para:

- Adquirir la competencia profesional característica del título.
- Comprender la organización y características en el ámbito de la prevención de riesgos profesionales, así como los mecanismos de inserción y orientación profesional; conocer la legislación laboral básica y las relaciones que de ella se derivan; y adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir posibles riesgos derivados en las situaciones de trabajo.
- Adquirir una identidad y madurez profesional para futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones profesionales.
- Permitir el desempeño de las funciones sociales con responsabilidad y competencia.
- Participar activamente, mediante el desempeño del ejercicio profesional, en el cuidado, respeto y conservación del medio ambiente y en la mejora continua de la calidad de los procesos, productos y servicios.
- Orientar y preparar para estudios de Bachillerato.

	ESPECIFICACIONES DE LOS CURSOS CICLO FORMATIVO PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	
	SP 72GSMSP34 Revisión nº 3	Página 2 de 12

3. OBJETIVOS GENERALES

- I** Analizar la legislación y normativa vigente en materia de prevención de riesgos que afecta a todos los sectores de actividad públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, identificando y seleccionando la específica para los procesos de producción de bienes y servicios.
- II** Valorar la importancia de los procedimientos de prevención y protección de la seguridad y salud de los trabajadores.
- III** Analizar y, en su caso, controlar, riesgos derivados de las instalaciones, máquinas, equipos, sustancias y preparados de los procesos de producción de bienes y servicios para la eliminación o reducción de los riesgos para la población.
- IV** Intervenir en situaciones de emergencia y prestar los primeros auxilios.
- V** Interpretar, analizar y valorar riesgos de los procesos de producción de bienes y servicios seleccionando procedimientos técnicos, registrando datos en sus soportes adecuados y procesando los resultados de forma que permitan la aplicación de medidas de control.
- VI** Utilizar con autonomía las estrategias características del método científico y los procedimientos técnicos propios de la prevención de riesgos, para tomar decisiones frente a problemas concretos o supuestos prácticos, en función de datos o informaciones conocidos, valorando los resultados previsibles que de su actuación pudieran derivarse.
- VII** Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la producción de bienes y servicios, identificando los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, adquiriendo la capacidad de seguir y mejorar los procedimientos establecidos y de actuar proponiendo soluciones a las anomalías que pueden presentarse en los mismos.
- VIII** Analizar, adaptar y, en su caso, seleccionar la documentación técnica imprescindible en la formación y adiestramiento de trabajadores en materia de prevención.
- IX** Seleccionar y valorar las diversas fuentes de información relacionadas con su profesión, que le permitan el desarrollo de su capacidad de autoaprendizaje y posibiliten la evolución y adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos, organizativos y económicos de los diferentes sectores en los que puede desarrollar su actividad profesional.

	ESPECIFICACIONES DE LOS CURSOS CICLO FORMATIVO PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	 
	SP 72GSMSP34 Revisión nº 3	Página 3 de 12

4. REQUISITOS EXIGIBLES AL ALUMNADO

4.1. CONDICIONES DE ACCESO

4.1.1. Acceso directo

- o Título de Bachillerato L.O.G.S.E.
- o Título de Técnico Especialista, superior o equivalente.
- o Haber superado el Curso de Orientación Universitaria (C.O.U.).
- o Haber superado cualquier Bachillerato Experimental. (2º Ciclo de la Reforma de las Enseñanzas Medias).
- o Con titulación universitaria.

4.1.2. Acceso mediante prueba

Para presentarse a la prueba es necesario cumplir 20 años en el año en el que se realiza la prueba.

Para quienes acrediten estar en posesión del título de Técnico y deseen acceder a un ciclo formativo de grado superior de la misma Familia Profesional, el requisito de edad para la realización de la prueba, será tener cumplidos 18 años o cumplirlos en el año natural en que se realiza la prueba.

La prueba de acceso a la formación profesional de grado superior deberá acreditar que el alumno posee la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato y sus capacidades referentes al campo profesional de que se trate. Esta prueba constará de dos partes:

- **La parte general**, que versará sobre contenidos de las asignaturas comunes y de la modalidad correspondiente.
- **La parte específica**, que versará sobre capacidades que se adquieren en los ciclos formativos de grado medio y capacidades del Bachillerato, o mediante la experiencia laboral en el sector correspondiente.

4.1.3. Condiciones de exención de la prueba y documentación a presentar

- **Parte General**

Condiciones: Haber superado totalmente la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años

Solicitud: Deberá realizarse en el momento de formalizar la inscripción acompañándose de la correspondiente certificación académica.

- **Parte Específica**

Quedarán exentos de la parte específica quienes cumplan alguna de las condiciones siguientes:

	ESPECIFICACIONES DE LOS CURSOS CICLO FORMATIVO PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	
	SP 72GSMSP34 Revisión nº 3	Página 4 de 12

- a) Acreditar tener experiencia laboral de, al menos, un año relacionada con el Ciclo Formativo de grado medio al que se quiere acceder, que se acreditará aportando de manera acumulativa los siguientes documentos:
1. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral, grupo de cotización y el período de contratación o, en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o, en su defecto, de cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.
 2. Certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia certificación de alta en el censo de obligados tributarios.
- b) Estar en posesión de un título de Técnico de la misma familia profesional del Ciclo Formativo de Grado Superior al que se quiere acceder.
- c) Haber superado algún módulo del ciclo formativo para el que se realiza la prueba de acceso, mediante el procedimiento establecido en el Real Decreto 942/2003, de 18 de julio, por el que se determinan las condiciones básicas que deben reunir las pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior de formación profesional específica.
- d) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 3 relacionado con el Ciclo Formativo de grado superior que se pretende cursar.

4.2. CONDICIONES PARA LA PROMOCIÓN Y OBTENCIÓN DE TÍTULO

Una vez iniciado los estudios de formación profesional en el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales, los alumnos podrán promocionar si cumplen las siguientes condiciones: (Regulado por Orden de 29/07/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha).

1. Promoción de Primero a Segundo Curso

Podrán promocionar al segundo curso los siguientes alumnos:

- a) Quienes tengan todos los módulos profesionales de primer curso superados.
- b) A decisión del equipo docente, los alumnos o alumnas que al finalizar el primer curso tengan pendientes módulos profesionales cuya carga horaria anual establecida en el currículo, en conjunto, no supere 300 horas.

En este caso, el equipo docente valorará individualmente para cada alumno las posibilidades de recuperación de los módulos no superados. El profesor tutor elaborará un informe, en el que pondrá de manifiesto las razones expuestas por el equipo docente, en relación a la decisión adoptada, siguiendo el modelo establecido en el Anexo VI.

2. Acceso a la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo

- 1. El alumno cursará el módulo de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto, en su caso, cuando haya superado todos los módulos restantes correspondientes a esa titulación.

	ESPECIFICACIONES DE LOS CURSOS CICLO FORMATIVO PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	
	SP 72GSMSP34 Revisión nº 3	Página 5 de 12

- 2. Con carácter excepcional, a decisión del equipo docente del ciclo, podrán acceder al módulo de FCT y Proyecto, en su caso, los alumnos que tengan pendientes de superar módulos de primero o segundo cuya carga horaria anual establecida en el currículo, en conjunto, no supere 200 horas. En este caso, el equipo docente valorará individualmente para cada alumno el grado de adquisición de la competencia general del título, de los objetivos generales del ciclo formativo, las posibilidades de recuperación de los módulos no superados y el aprovechamiento que pueda hacer del módulo de FCT. El profesor tutor elaborará un informe según el modelo establecido en el Anexo VII en el que pondrá de manifiesto las razones excepcionales expuestas por el equipo docente, en relación a la decisión adoptada.

- 3. No obstante, cuando en función del tipo de oferta, de las características propias de cada ciclo formativo y de la disponibilidad de puestos formativos en las empresas, sea adecuada una temporalidad distinta, el centro solicitará que los alumnos puedan acceder a la FCT y Proyecto sin cumplir las condiciones establecidas en los apartados 1 y 2 de este artículo a la Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Cultura, que resolverá en cada caso, previo informe de la Inspección de Educación.

3. Obtención del título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.

- Que todos los módulos profesionales asociados a la competencia y los socioeconómicos de primer y segundo curso incluido el de Formación en Centros de Trabajo, tengan calificaciones positiva.

4.3. PLAN PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO

- Se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación y calificación a lo largo del curso académico.
- El proceso de evaluación será continuo.
- Se evaluará el aprendizaje de los alumnos teniendo en cuenta las capacidades terminales y los criterios de evaluación establecidos en cada módulo profesional, así como los objetivos generales.
- La evaluación del aprendizaje de los alumnos se realizará por módulos profesionales, considerando la madurez académica y profesional con relación a los objetivos, capacidades y finalidades del ciclo formativo.
- Las calificaciones de los módulos profesionales, excepto las de Formación en centros de trabajo, se expresarán mediante escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales a superiores a 5 y negativas las restantes.
- El módulo profesional de Formación en centros de trabajo se calificarán con los términos Apto o No apto.

5. CARACTERÍSTICAS

5.1. CAMPO Y PERFIL PROFESIONAL

I.E.S. "DON BOSCO"
Paseo de la Cuba, 43. 02006 Albacete
Tlf.- 967/215405 Fax.- 967/216192



E-mail: info@iesdonbosco.com
www.jccm.es/edu/ies/donbosco
www.iesdonbosco.com

	ESPECIFICACIONES DE LOS CURSOS CICLO FORMATIVO PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	
	SP 72GSMSP34 Revisión nº 3	Página 6 de 12

5.1.1. Perfil profesional

A) Competencia general:

Los requerimientos generales de cualificación profesional del sistema productivo para este técnico son:

Participar en la prevención, protección colectiva y protección personal mediante el establecimiento o adaptación de medidas de control y correctoras para evitar o disminuir los riesgos hasta niveles aceptables con el fin de conseguir la mejora de la seguridad y la salud BOE núm. 279 Miércoles 21 noviembre 2001 42547 en el medio profesional, de acuerdo a las normas establecidas. Este técnico actuará, en todo caso, bajo la supervisión general de Arquitectos, Ingenieros, Licenciados y/o Arquitectos Técnicos, Ingenieros Técnicos o Diplomados.

B) Unidades de competencia:

El perfil profesional asociado al Título se organiza en UNIDADES DE COMPETENCIA, que deben entenderse como un conjunto de capacidades profesionales. Las capacidades profesionales se expresan a través de una serie de acciones o realizaciones profesionales con valor y significado en el empleo, que se esperan de aquellos que obtengan el título profesional.

1. Gestionar la prevención de riesgos en el proceso de producción de bienes y servicios.
2. Evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad.
3. Evaluar y controlar los riesgos derivados del ambiente de trabajo.
4. Evaluar y controlar los riesgos derivados de la organización y de la carga de trabajo.
5. Actuar en situaciones de emergencia.

5.1.2. Posición en el proceso productivo

En el Ciclo Formativo Prevención de Riesgos Profesionales, los alumnos obtienen una preparación expresada en términos de capacidades profesionales que les dé la competencia necesaria para poder intervenir de manera conveniente en el proceso productivo de los siguientes entornos:

a) Entorno profesional y de trabajo.

Este técnico ejercerá su actividad en cualquier sector de actividad económica, en general en el área de prevención de riesgos ligado directamente al proceso de producción, tanto en grandes como en medianas o pequeñas empresas de carácter público o privado. También puede ubicarse en pequeñas o

	ESPECIFICACIONES DE LOS CURSOS CICLO FORMATIVO PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	
	SP 72GSMSP34 Revisión nº 3	Página 7 de 12

medianas empresas de servicio externas a la industria. Entre los sectores en los que puede desarrollar su actividad, se encuentran los clasificados como actividades de especial peligrosidad:

Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes.

Trabajos con exposición a agentes tóxicos y muy tóxicos y, en particular, a agentes mutagénicos o tóxicos para la reproducción.

Actividades industriales en las que intervienen productos químicos de alto riesgo que pueden producir accidentes mayores.

Trabajos con exposición a agentes biológicos.

Actividades de fabricación, manipulación y utilización de explosivos, incluidos los artículos pirotécnicos y otros objetos o instrumentos que contengan explosivos. BOE núm. 279 Miércoles 21 noviembre 2001 42557

Trabajos propios de minería a cielo abierto y de interior, y sondeos en superficie terrestre o en plataformas marinas.

Actividades en inmersión bajo el agua.

Actividades en obras de construcción, excavación, movimientos de tierra y túneles con riesgos de caída o sepultamiento.

Actividades en la industria siderúrgica y en la construcción naval.

Producción de gases comprimidos, licuados o disueltos, o utilización significativa de los mismos.

Trabajos que produzcan concentraciones elevadas de polvo silíceo.

Trabajos con riesgos eléctricos en alta tensión.

b) Entorno funcional y tecnológico

El Técnico superior en Prevención de Riesgos Profesionales se ubica fundamentalmente en las funciones/ subfunciones de seguridad y/u organización, prevención, higiene industrial y análisis y control de riesgos.

Las técnicas y conocimientos tecnológicos abarcan el campo de la prevención en la actividad profesional, con unos aspectos comunes y otros que pueden diferenciarse según el tipo de sector al que aplica el trabajo:

- Estadística: descriptiva, analítica, epidemiológica, aplicada al control de accidentes y enfermedades profesionales y su prevención.

- Normativa y legislación de la prevención de riesgos en cuanto a:

	ESPECIFICACIONES DE LOS CURSOS CICLO FORMATIVO PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	
	SP 72GSMSP34 Revisión nº 3	Página 8 de 12

- Seguridad en el trabajo (protección de maquinaria; almacenamiento de materiales; prevención del riesgo químico, envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos; prevención del riesgo de incendio y explosión; señalización de seguridad).
- Protección individual.
- Contaminantes: químicos, físicos y biológicos.
- Técnicas de: análisis de contaminantes químicos, medida de contaminantes físicos, reconocimiento de contaminantes biológicos.
- Técnicas de actuación en primeros auxilios y en condiciones de emergencia.
- Condiciones de trabajo y análisis de necesidades de formación en prevención de riesgos.

c) Ocupaciones y puestos de trabajo tipo más relevantes.

A título de ejemplo y con fines de orientación profesional, se enumeran a continuación un conjunto de ocupaciones o puestos de trabajo que podrían ser desempeñados adquiriendo la competencia profesional definida en el perfil del título:

- Prevencionista.
- Coordinador de prevención.
- Técnico de prevención.
- Técnico de seguridad e higiene.

5.2. ITINERARIO FORMATIVO

5.2.1. Duración:

Dos cursos académicos, con un total de 2000 horas.

5.2.2. Módulos profesionales

A) Formación en el Centro:

A.1) Módulos profesionales asociados a una unidad de competencia

- Gestión de la prevención
- Riesgos derivados de las condiciones de seguridad
- Riesgos físico ambientales
- Riesgos químicos y biológicos ambientales
- Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo
- Emergencias

A.2.) Módulos profesionales transversales

- Calidad.
- Inglés

	ESPECIFICACIONES DE LOS CURSOS CICLO FORMATIVO PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	 
	SP 72GSMSP34 Revisión nº 3	Página 9 de 12

- Relaciones en el entorno de trabajo

A.3.) Módulos profesionales de formación y orientación laboral

- Formación y orientación laboral

B) Formación en el centro de trabajo: Representa un máximo del 19 % de las horas.

- Formación en Centros de Trabajo:

5.2.3 Acceso a otros estudios, convalidaciones y correspondencias

Acceso a otros estudios

Este ciclo permite el acceso directo, sin prueba de acceso, a los siguientes Estudios Universitarios:

- ✓ Ingeniero Técnico Industrial en todas sus especialidades (todas las especialidades)
- ✓ Ingeniero Técnico de Minas (todas las especialidades)
- ✓ Ingeniero Técnico de Obras Públicas (todas las especialidades)
- ✓ Licenciado en Derecho
- ✓ Diplomado en Relaciones Laborales
- ✓ Ingeniero Técnico en Informática (todas las especialidades)

Convalidaciones.

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la Formación Profesional Ocupacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6 del Real Decreto 1161/2001, de 26 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales y las correspondientes enseñanzas mínimas, son los siguientes:

- Gestión de la Prevención.
- Emergencias.

Correspondencias.

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6 del Real Decreto 1161/2001, de 26 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales y las correspondientes enseñanzas mínimas, son los siguientes:

- Riesgos derivados de las condiciones de seguridad.
- Riesgos físicos ambientales.
- Emergencias.
- Formación y orientación laboral.
- Formación en centro de trabajo.

	ESPECIFICACIONES DE LOS CURSOS CICLO FORMATIVO PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	
	SP 72GSMSP34 Revisión nº 3	Página 10 de 12

5.3. DURACIÓN DEL CICLO

PRIMER CURSO:	
Número de semanas: 32	
Número de horas semanales: 30	
Duración nominal: 32 x 30 = 960 horas	Duración mínima: 883 horas
SEGUNDO CURSO:	
Número de semanas: 22	
Número de horas semanales: 30	
Duración nominal de los módulos asociados a la unidad de competencia y socioeconómicos: 22 x 30 = 660 horas	
FCT: 380 horas	
Duración nominal: 1040 horas	Duración mínima: 957 horas
Duración total 2000 horas	Duración mínima total: 1840 horas

	ESPECIFICACIONES DE LOS CURSOS CICLO FORMATIVO PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	
	SP 72GSMSP34 Revisión nº 3	Página 11 de 12

5.4. ASIGNATURAS, MATERIAS O MÓDULOS

TABLA: 1 – PRIMER CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES						
CICLO: GS CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR						
RAMA/ESPECIALIDAD: MSP34 PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES						
CURSO: 1MSP34PRIMERO						
MÓDULOS					BLOQUES TEMÁTICOS	CÓDIFICACIÓN
Nº	DESIGNACIÓN	DURACIÓN				
		NOMINAL	MÍNIMA	SEMANAL		
01	Gestión de la prevención	224	206	7	Fundamentos de prevención de riesgos. Estructura organizativa de la prevención de riesgos. Organización de los procesos productivos y su relación con la prevención de riesgos. Principios de gestión de la prevención. Fuentes normativas en materia de prevención de riesgos. Responsabilidades.	GSMSP347007
02	Riesgos derivados de las condiciones de seguridad	256	235	8	Condiciones de seguridad Análisis de riesgos. Técnicas aplicables El lugar y la superficie de trabajo Manipulación y transporte de cargas Señalización de seguridad Equipos de protección colectiva La protección individual Protección de la maquinaria, equipos y herramientas manuales Prevención del riesgo químico Prevención de riesgo eléctrico Prevención del riesgo de incendio o explosión. Trabajos de especial peligrosidad, peligros inherentes, medidas preventivas y de protección	GSMSP347008
03	Riesgos físicos ambientales	224	206	7	El medio ambiente físico de trabajo como factor de Riesgo Ruido Vibraciones Ambiente térmico Iluminación Radiaciones	GSMSP347009
07	Relaciones en el entorno de trabajo	64	59	2	La comunicación en la empresa Negociación Solución de problemas y toma de decisiones Estilos de mando Conducción/dirección de equipos de trabajo La motivación en el entorno laboral Técnicas de formación en le empresa	GSMSP346203
08	Inglés	96	88	3	Uso de la lengua oral Uso de lengua escrita Aspectos socio profesional	GSMSP345673
09	Calidad	96	88	3	Calidad y productividad Política industrial sobre la calidad Gestión de la calidad Características de la calidad. Evaluación de factores Proceso en estado de control Costes de calidad	GSMSP346223

	ESPECIFICACIONES DE LOS CURSOS CICLO FORMATIVO PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	
	SP 72GSMSP34 Revisión nº 3	Página 12 de 12

TABLA: 1 – SEGUNDO CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

CICLO: GS CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR

RAMA/ESPECIALIDAD: MSP34 PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

CURSO: 2MSP34PRIMERO

MÓDULOS					BLOQUES TEMÁTICOS	CÓDIFICACIÓN
Nº	DESIGNACIÓN	DURACIÓN				
		NOMINAL	MÍNIMA	SEMANAL		
04	Riesgos químicos y biológicos ambientales	220	202	10	Riesgos de exposición a contaminantes químicos y biológicos en el ambiente de trabajo Agentes químicos Trabajos de especial peligrosidad Agentes biológicos	GSMSP347010
05	Prevención de los riesgos derivados de la organización y carga de trabajo	220	202	10	La organización del trabajo. Factores de naturaleza Psicosocial La organización del trabajo, concepción del puesto de trabajo Puestos de trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización Carga de trabajo El estrés	GSMSP347011
06	Emergencias	154	142	7	Planes de emergencia y evacuación Lucha contra incendios Primeros auxilios Técnicas de socorrismo Botiquines de primeros auxilios Rescate de enfermos y heridos de enfermos graves Técnicas de reanimación cardio-pulmonar	GSMSP347012
10	Formación y orientación laboral	66	61	3	Salud laboral Orientación e inserción socio-laboral Legislación y relaciones laborales Principios de economía Economía y organización de la empresa	GSMSP345866
11	Formación en centros de trabajo	380	350		Complementar la adquisición por el alumnado de la competencia profesional conseguida en el centro educativo, mediante la realización de un conjunto de actividades de formación identificadas entre las actividades productivas del centro de trabajo.	GSMSP345865